DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19088
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 30 de 2023	**HORA:**	03:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Predio 1:** Calle 72A Sur No. 14V – 04. **Predio 2:** Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**Predio 1** X1:95028.09 Y1:91459.70 **Predio 2** X1:95040.19 Y1:91398.11 X2:95056.87 Y2:91244.89		
SECTOR CATASTRAL:	Granada Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 M2		
UPZ:	58- Comuneros.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0026OXMR	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48415		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, donde se ubican El Salón comunal de la Calle 72A Sur No. 14V – 04 y el Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa.

Para el Salón Comunal de la Calle 72A Sur No. 14V – 04 y el Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Salón Comunal: Calle 72A Sur No. 14V – 04.

Tabla 1 Documentos emitidos para el Salón Comunal.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI-12334	*(20/09/2018)*
DI-12988	*(11/04/2019)*

Desde el año 2018 se ha realizado visita al Salón Comunal las Quintas de Plan Social. Al interior del inmueble se han identificado fisuras en varios de los muros perimetrales asi como resanes sobre los mismos. Adicional a lo anterior se describe que en la cubierta se localiza un tanque de reserva que se apoya sobre una losa de concreto soportada por muros en mampostería simple; en el muro de soporte del tanque se identifican grietas de tendencia escalonada. Finalmente sobre los senderos peatonales aledaños al salón comunal se evidenciaron deformaciones sobre las losas de concreto. Por las condiciones evidenciadas se ha recomendado a la Alcaldía Local de Usme y a la Junta de Acción Comunal Las Quintas de Plan Social, identificar el responsable de implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reparación del salón comunal Las Quintas de Plan Social.

Muro de Gaviones: Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur

Tabla 2 Documentos emitidos para el Muro en Gaviones.

DOCUMENTOS EMITIDOS	
DI– 978	*(16/06/2000)*
RO – 71077	*(08/04/2014)*
DI-12441	*(11/10/2018)*
DI-12988	*(11/04/2019)*

El IDIGER ha visitado el muro de gaviones localizado al costado oriental cerca de la vía al llano, el cual tiene una longitud de 200 m aproximadamente, muro en el que se evidenciaron deformaciones, donde se recomendó realizar el respectivo mantenimiento del mismo, cabe mencionar que las placas del sendero peatonal existente entre el muro de gaviones y la urbanización Las Quintas del Plan Social presentan deformaciones. A lo largo de las visitas se observa el deterioro del mismo sin intervención alguna, por las condiciones evidenciadas a lo largo de los documentos se ha recomendado a la Alcaldía Local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, identificar al responsable de determinar la capacidad de desempeño del muro de gaviones y determinar el comportamiento del terreno adyacente.

7. LOCALIZACIÓN

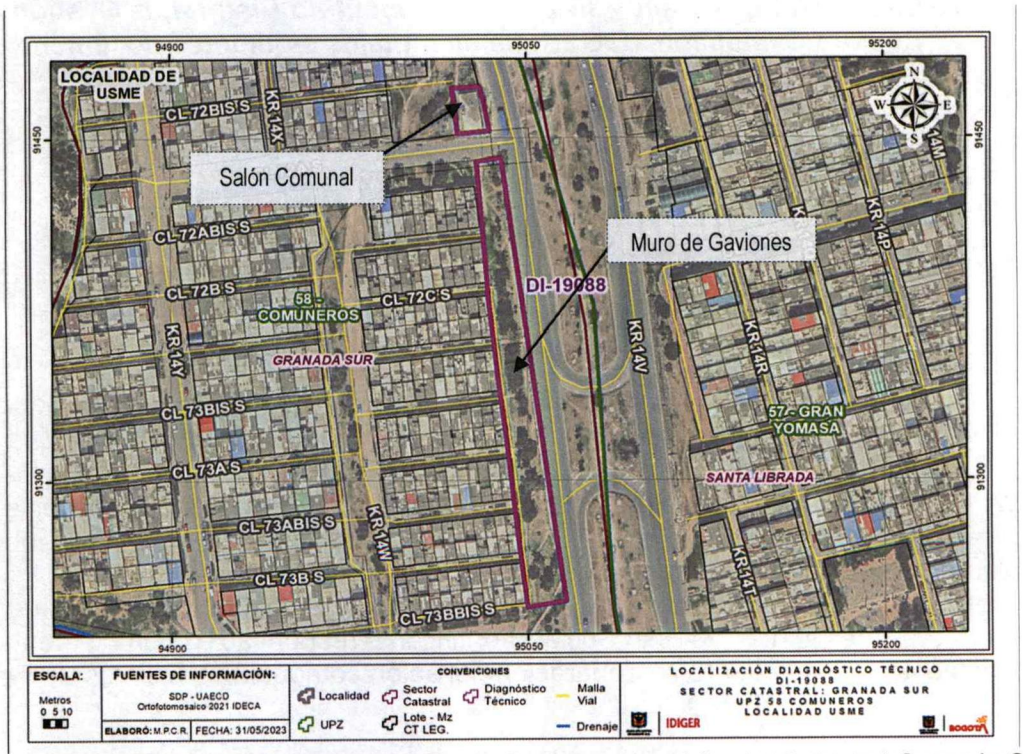


Figura 1. Localización del Salón Comunal y el Muro de Gaviones, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Apoyo Institucional, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de mayo de 2023 a el Salón comunal de la Calle 72A Sur No 14V – 04 y el Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, en una zona consolidada, con pendiente media y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1 y 2).

De acuerdo con los antecedentes, al interior del Salón Comunal sobre varios de los muros se evidencia un aumento en los resanes y fisuras, así como la evidencia de problemas de humedades al interior del primer nivel, de otro lado sobre los muros de soporte del Tanque de reserva localizado en la placa de cubierta del Salón Comunal se evidencia un aumento en la abertura de la grieta de tendencia escalonada, cabe mencionar que no se han realizado el respectivo mantenimiento ni las respectivas obras de mitigación sobre el mismo. Finalmente, en la placa de cubierta del salón comunal se observa problemas en el drenaje dado que se genera empozamientos de agua, los cuales generan humedades al interior, (Ver Fotografías 3 - 6).

De otra parte, con relación al tema del muro de gaviones localizado al costado oriental de la urbanización Las Quintas del Plan Social, se observa un avance en el deterioro del muro de gaviones, evidenciando a lo largo de algunos tramos el aumento en el empuje de tierras sobre la estructura de contención, problemas evidenciados en desprendimientos de algunos de los bloques que conforman dicha estructura y el desgaste en el malla de dichos gaviones, de igual manera no se evidencia la ejecución de alguna obra de mitigación o el mantenimiento de dicha obra de contención, (Ver Fotografías 7 - 10).

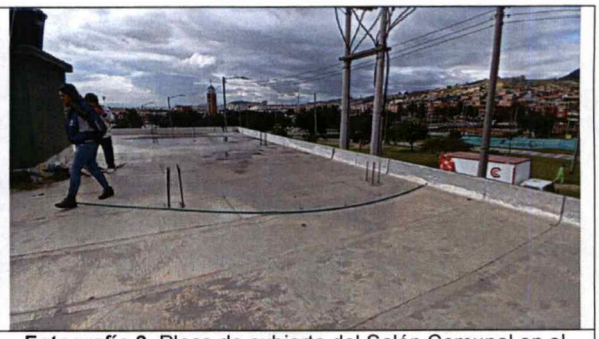
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Salón Comunal en el predio de la Calle 72A Sur No. 14V – 04, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.



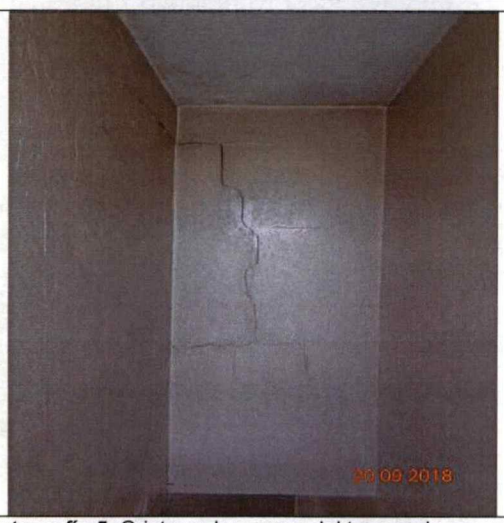
Fotografía 2. Placa de cubierta del Salón Comunal en el predio de la Calle 72A Sur No. 14V – 04, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.



Fotografía 3. Resanes al interior del Salón Comunal en el predio de la Calle 72A Sur No. 14V – 04.



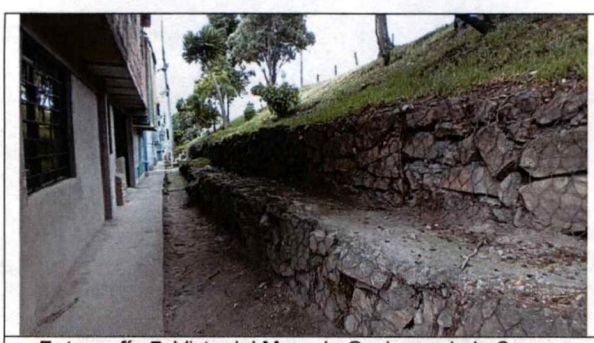
Fotografía 4. Humedades y resanes al interior del Salón Comunal en el predio de la Calle 72A Sur No. 14V – 04.



Fotografía 5. Grieta en los muros del tanque de reserva del Salón Comunal (2018).



Fotografía 6. Grieta en los muros del tanque de reserva del Salón Comunal (Visita Actual).



Fotografía 7. Vista del Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur.



Fotografía 8. Vista del Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur.



Fotografía 9. Vista del Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur.



Fotografía 10. Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur.

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 72A Sur No. 14V – 04	María del Carmen Guauta.	Edificación – Mampostería Simple.	Residencial	2	Moderados
3	Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur.	Sin Información	Muro de Gaviones	Estructura de Contención.	---	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Afectación de algunos de los tramos del sendero peatonal de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur, a causa de la deformación del terreno, donde se evidencian fisuras y grietas en las placas de concreto.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en el salón comunal Las Quintas de Plan Social, ubicado en el predio de la Calle 72A Sur No 14V-04 en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, es posible que con el paso del tiempo las condiciones físicas observadas se deterioren en mayor medida.

- De no implementarse acciones de mejoramiento y/o reparación de los muros que hacen parte del sistema estructural y que presentan agrietamientos en el predio de la Carrera 14V No 73 – 13 Sur, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme. Es posible que ante cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros), se puedan generen colapsos parciales y/o totales de la edificación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del Salón comunal de la Calle 72A Sur No 14V – 04 y el Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del salón comunal Las Quintas de Plan Social, ubicado en el predio de la Calle 72A Sur No 14V - 04 en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños observados en los muros de cerramiento, ni por las deformaciones observadas en los andenes. Cabe resaltar que no es posible mediante la verificación visual precisar la causa de los daños presentados.

- La estabilidad del Muro de Gaviones de la Carrera 14V entre Calle 72A Sur y Calle 73B Bis Sur, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida al momento de la visita técnica, por los movimientos en masa de carácter local y/o general.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran nuevamente las recomendaciones del DI-12334

- *A la Alcaldía Local de Usme y a la Junta de Acción Comunal Las Quintas de Plan Social, identificar el responsable de implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reparación del salón comunal Las Quintas de Plan Social en el predio de la Calle 72A Sur No 14V - 04, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, en el apoyo de personal idóneo de acuerdo con la normatividad vigente. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.*

- *A la Alcaldía Local de Usme y a los responsables del Salón Comunal Las Quintas de Plan Social, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación, con el fin de desarrollar acciones oportunas que impidan la materialización, de situaciones de riesgo que puedan atentar contra la comunidad usuaria.*

Se reiteran nuevamente las recomendaciones del DI-12988

- *A la Alcaldía Local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde su competencia, identificar el responsable de determinar la capacidad y desempeño del muro de gaviones ubicado entre la Urbanización Quintas de Plan Social y la autopista al Llano y del comportamiento del terreno adyacente; dichos estudios deben tambien determinar el tipo de intervenciones a implementrse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos de acuerdo a la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas. Estos estudios deben ser adelanatados con el proposito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso.*

- *A la Alcaldía Local de Usme y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde su competencia, identificar el responsable de implementar las acciones necesarias encaminadas al manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y al mantenimiento de los sumideros del sector, resaltandose que las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idoneo; garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.*

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático